

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA DE LA CONSULTA PÚBLICA DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA BUENA CONVIVENCIA CIUDADANA

El art. 9.2 de la Constitución Española recoge la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA BUENA CONVIVENCIA CIUDADANA, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Se propone la creación de una ordenanza que regule horarios, fiestas, obras, celebraciones, etc. para evitar las molestias vecinales relativas al ruido. Además, esta norma pretende evitar conductas que puedan perturbar la convivencia y minimizar los comportamientos incívicos que puedan realizar en el espacio público. Dichas conductas, además de alterar la paz ciudadana se manifiestan atentando contra el mobiliario urbano, en fuentes, en parques y jardines, en fachadas de los edificios públicos y privados, en las señales de tráfico...

Código Seguro De Verificación	bjeGQuEP1JQFl161TCMrTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Guerra Regatero	Firmado	15/09/2023 11:49:21
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bjeGQuEP1JQFl161TCMrTg==		



LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La necesidad de aprobar una Ordenanza de este tipo viene dada por la carencia de una normativa municipal al respecto lo que hace inevitable e inaplazable dotar a nuestro municipio de un marco regulatorio par la adecuada ordenación de las relaciones sociales de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, estableciendo los tipos de infracciones e imponiendo sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones.

LOS OBJETIVOS DE LA NORMA

La presente ordenanza tiene como objetivo principal lograr el bienestar colectivo y organizar la comunidad de tal forma que se consiga una convivencia ciudadana en paz y en igualdad de derechos y obligaciones de los vecinos de Castilleja de la Cuesta y de los ciudadanos en general.

LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Para una mayor seguridad jurídica, resulta necesario acometer un desarrollo reglamentario que detalle y concrete algunos aspectos de la seguridad y convivencia ciudadana y evite dudas interpretativas sobre su aplicación y alcance. Se hace necesario, cada vez más, dotar de los instrumentos idóneos a los garantes de la protección de derechos, libertades y seguridad ciudadana, así como la intercomunicación entre los cuerpos de seguridad de las distintas esferas de la Administración Pública, con respecto a su autonomía, que operan en un mismo territorio.

Por consiguiente, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación, podrán presentarse cuantas opiniones, sugerencias y aportaciones se estimen oportunas para la redacción de la nueva ordenanza.

Dichas sugerencias podrán presentarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico y, además, a través de los cauces habituales de presentación previstos en la ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: secretaria@castillejadelacuesta.es

Código Seguro De Verificación	bjeGQuEP1JQFl161TCMrTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Guerra Regatero	Firmado	15/09/2023 11:49:21
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bjeGQuEP1JQFl161TCMrTg==		



En Castilleja de la Cuesta, a fecha de la firma electrónica.

LA DELEGADA DE APOYO A LAS BARRIADAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo: Josefa Guerra Regatero

Código Seguro De Verificación	bjeGQuEP1JQFli61TCMrTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Josefa Guerra Regatero	Firmado	15/09/2023 11:49:21	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bjeGQuEP1JQFli61TCMrTg==			